



Resolución de Gerencia Municipal

N°008-2022-MDU-GM

Umari, 31 de marzo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, que suscribe:

VISTO:

El Informe N°132-2022-GMAYSP/MDU, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el Informe N°044-2022-SGGAYRS-SLB-MDU, de fecha 08 de marzo del 2022, presentado por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual – 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari (Programa Municipal EDUCCA, 2019-2022);



El Proveído N°429-2022-OGPP/MDU, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el que remite la Disponibilidad Presupuestal.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante Ordenanza N° 007-2020-MDU-A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari (Programa Municipal EDUCCA, 2019-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI


Ing. Civil/Abg. Raul Walther Talenas Quispe
GERENTE MUNICIPAL

